

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 185

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE EL REGISTRO DE
DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Y OTROS ITEMS**

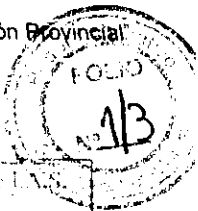
Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego A.T.L.S. Poder Legislativo Presidencia		
904	14 JUN. 2021	15335
Pablo SERRAUE Auxiliar Administrativo Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO		folios

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

16 JUN 2021

MESA DE ENTRADA
185 Hs. 11:25

FIRMA

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

El presente proyecto de pedido de informe tiene por objeto el conocer el grado de cumplimiento de la Ley Provincial 531.

El incumplimiento de una cuota alimentaria vulnera derechos humanos fundamentales. Y esta situación se ha visto agravada con la pandemia que ha tenido fuertes efectos económicos sobre los hogares, por ello el Estado debe bregar por el cumplimiento de los deberes alimentarios y asistenciales.

El Re.D.A.M tiene la función de registrar los datos de personas deudoras de alimentos en mora y es el mismo Estado quien debe velar y controlar que la mencionada ley se cumpla con el rigor necesario, ya que el derecho alimentario presupone el derecho a la vida.

Es un deber que se encuentra regulado en el Código Civil y también está previsto en tratados internacionales, que gozan de jerarquía constitucional, tales como el Pacto de San José de Costa Rica y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Los reclamos judiciales por incumplimiento de la obligación alimentaria existen y son frecuentes sobretodo en juicios en los cuales el alimentante no tiene un haber mensual fijo que perciba mediante recibo de sueldo; y en este sentido se han remitido Notas a los Juzgados de Familia y Minoridad de la ciudad de Ushuaia y a la Prosecretaría de Secretarías y Estadísticas del Poder Judicial, para conocer la realidad de esta temática en nuestra Provincia.

Muchas veces las sentencias de ejecución por alimentos adeudados resultan de ejecutar y entonces resultan indispensables las herramientas de las que dispone el Estado a los fines de desalentar estas conductas y ayudar a que la sociedad sea más justa limitando o reduciendo las posibilidades de evasión del cumplimiento alimentario, como lo es el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

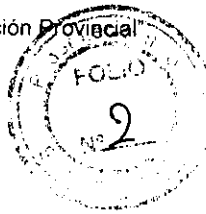
Por todo ello y para conocer el real grado de cumplimiento de la Ley Provincial 531, solicito a esta Cámara Legislativa el acompañamiento de este proyecto de resolución.

[Handwritten signatures and stamps]

Marta Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.) creado por Ley provincial 531, con documentación respaldatoria, en el término de quince (15) días lo siguiente:

- a) las estadísticas de los últimos diez (10) años en relación a la cantidad de inscriptos en el registro, discriminando si la inscripción de los mismos fue pedido de oficio o petición de parte;
- b) remita el listado actual de deudores alimentarios morosos inscriptos;
- c) las últimas cinco (5) fechas en las que se publicó en el Boletín Oficial la nómina de los deudores inscriptos o las bajas operadas, remita documentación que respalde los dichos indicando fecha y número de Boletín oficial en el que se publicaron;
- d) enumere las entidades que habitualmente consultan y cruzan información con el registro, especificando si ante designaciones a ocupar cargos como autoridades superiores en el Poder Ejecutivo provincial, Institutos autárquicos, entes descentralizados, empresas del Estado provincial, o con participación estatal, Poder Legislativo, Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado se consulta previo a la designación;
- e) cantidad de certificaciones de libre deuda que expidió el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en los últimos diez (10) años, sea a pedido de un particular o a pedido de las entidades obligadas a su consulta por ley, discriminando este dato y especificando ante quien se presentaría;
- f) periodicidad con la que se producen informes de oficio a las áreas, dependencias, organismos e instituciones que se establece en la Ley provincial 531, enumeren últimas cinco (5) fechas en la que se remitió dicho informe a cada área;
- g) describa cómo se procede a controlar que la Ley provincial 531, se cumpla, además explique periodos en los que se cruzan datos entre el listado de deudores inscriptos con los de clientes del Banco de Tierra del Fuego (BTF) y/o con la nómina de proveedores o contratistas de todos los



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE PARTIDO VERDE



organismos del Estado provincial; y

h) invitaciones que se hicieron a empresas, entidades financieras e instituciones privadas con sede o que desarrollen su actividad en la Provincia para requerir informes al Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.), qué empresas adhirieron y remita los convenios celebrados con dichas entidades para la implementación de lo establecido en la Ley provincial 531, desde su sanción.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

María Laura COLAZO
Legisladora Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO

Marlo Jorge COLAZO
Legislador Partido Verde
PODER LEGISLATIVO

**PASE A SECRETARÍA
LEGISLATIVA**

USHUAIA 15, 6, 21

Emmanuel TRENTINO MARTINI
Vicepresidente 2º
Poder Legislativo